



Resolución Directoral UGEL Yarowilca N° 000683-2025

Chavinillo, 08 MAY 2025

VISTO:

El Proveído N° 05832681-2025 y demás documentos que se adjuntan en un total de cuarenta y dos (42) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, en el artículo 6° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, siendo una de sus funciones según el literal b), el formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos;

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificaciones, señala que el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS, es el instrumento de gestión único que establece las condiciones en las que se desarrolla el servicio civil en las entidades públicas. Asimismo, dispone que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS que tiene la finalidad de establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento; precisando las disposiciones mínimas que debe contener dicho Reglamento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa las reglas de la implementación de la Ley del Servicio Civil, entre ellas, ha dispuesto la aplicación del Libro 1 "Normas Comunes a todos los regímenes y entidades", para todas las entidades públicas y los servidores bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057;



Que, con el Informe N° 0031-2025-GRH-GRDS-DRE-UGELYAROWILCA/AGI-EFFRAIN, de fecha 29 de abril de 2025, el Especialista en Planificación y Racionalización, remite el Proyecto del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yarowilca 2025;

Que, con el Informe N° 00079-2025-GRH-GRDS-DRE-UGELYAROWILCA/AGI, de fecha 29 de abril de 2025, el Jefe de Gestión Institucional, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yarowilca 2025;



Que, con el Proveído N° 05832681-2025, el Jefe de Gestión Administrativa, autoriza la proyección de la Resolución de aprobación del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yarowilca 2025;



Con lo dispuesto por el despacho Directoral, la visación de Asesoría Jurídica, autorización del Área de Gestión Administrativa e Institucional y lo considerado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL Yarowilca;



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Directoral Regional N° 03940-2024-GRH/DRE;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yarowilca 2025, que consta de Diecinueve (19) Capítulos, Setenta y tres (73) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias y cuatro (04) Disposiciones Finales.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Unidad de Archivos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yarowilca, notifique a los servidores de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, conforme a las formalidades establecidas para tales efectos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 0042019-JUS.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, se realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 310 Educación Yarowilca (www.gob.pe/ugelyarowilca).

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la parte interesada y a los demás órganos estructurados de la UGEL Yarowilca para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Dr. HUGO EDUARDO PALOMINO ESTEBAN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YAROWILCA

